

CONTRATO NO. 007-2023 MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de Prestación de Servicios de Arrendamiento que celebran por una parte **COPIADORAS MULTIFUNCIONALES DEL BAJIO SA DE CV** a la que en adelante se le denominará **"LA EMPRESA"** representada en este acto por el **SR SANTIAGO ALCANTAR GRIMALDO** y por la otra parte **MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON** a la que en adelante se denominará **"EL CLIENTE"** representada en este acto por el **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC ROBERTO GARCÍA URBANO Y SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO JOSÉ BENJAMÍN RODRIGUEZ CRUZ** al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA EMPRESA:

- A) Que es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana como se desprende de la Escritura Pública No 44523 otorgada ante la Fe del Notario Público No. 94 de la ciudad de León, Gto, Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya , el 30 de octubre de 2014, misma que se encuentra inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad bajo el número 66048*20 Fojas *, Volumen 20 Libro 3.
- B) Que el Sr. Santiago Alcántar Grimaldo representante suyo en este acto, interviene con la personalidad que le confiere el Poder General contenido en la Escritura Pública Número 44523 otorgada ante la Fe del Notario Público Número 94 de la ciudad de León, Gto. 888
- C) Que tiene su domicilio en calle Maestros 409 Col. Panorama, C.P. 37160, en la ciudad de León, Guanajuato. X

II. DECLARA EL CLIENTE:

- A) Que es una institución de orden público base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. D
- B) Que el Ayuntamiento de Purísima del Rincón mediante acuerdo tomado en la sesión 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, específicamente en el punto quinto se autorizó al Presidente Municipal a efecto de que suscriba a nombre del Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, en términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- C) Que el LICENCIADO ROBERTO GARCÍA URBANO, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, con la constancia de mayoría y validez de la elección de

Ayuntamiento periodo 2021-2024, así como con el acta de la sesión solemne de instalación del Ayuntamiento celebrada el 10 de octubre del año 2021.

- D) Que el LICENCIADO JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, comparece a la suscripción de este instrumento en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento, conforme lo acredita con su nombramiento aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria número 002, celebrada el 10 de octubre del año 2021, y acude a la firma de este instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- E) Que tiene su domicilio en Palacio Municipal sin número, Zona Centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, Código Postal 36400, mismo que señala para todos sus efectos legales.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- A) Que convienen en celebrar un Contrato de arrendamiento de del Equipo descrito en el Anexo "A".
- B) Estar de acuerdo en obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La EMPRESA proporcionará al CLIENTE los Servicios de Arrendamiento de equipo Digital de Copiado/escaneo e impresión especificada en el Anexo "A" y el CLIENTE conviene en pagar por dichos servicios los precios indicados en el mismo Anexo.

El CLIENTE designa durante la vigencia del contrato a la Dirección de gestión integral del territorio, representada en este acto por el profesor José Luis Salmerón Verdín, quien funge como Director del Área para el seguimiento y cumplimiento del presente instrumento, así como para solventar las observaciones o recomendaciones que en su caso formulen las autoridades fiscalizadoras y auditoras.

2. VIGENCIA.

La vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses o cantidad de copias/impresiones y escaneos denominado cantidad de copias contados a partir de la fecha de firma por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.

3. CONFIGURACION DEL EQUIPO Y SERVICIOS A EQUIPOS ADICIONALES.

El EQUIPO a que se refieren las disposiciones contenidas en este Contrato es el descrito en el Anexo "A" en donde consta el Modelo, Número de Serie, Descripción, Cantidad y Cargo Básico de Arrendamiento, así como el lugar designado para dicho EQUIPO y que será configurado para uso en hasta tres computadores y/o dispositivos del cliente.

El CLIENTE podrá solicitar por escrito equipos adicionales o configuraciones a los descritos en el Anexo "A" de este Contrato. Dicha solicitud podrá ser aceptada por la EMPRESA y estará sujeta en todo caso a los precios vigentes en la fecha de prestación de los mismos. Sin embargo, para que la contratación de servicios a EQUIPOS adicionales se lleve a cabo, las partes deberán firmar un Anexo por separado que formará parte integrante de este Contrato.

4. IMPUESTOS.

El CLIENTE se obliga a pagar el Impuesto al Valor Agregado derivado de este Contrato de Arrendamiento, con excepción de aquellos que la EMPRESA no pueda legalmente transferir.

5. TÉRMINOS DE PAGO.

Por los Servicios de Arrendamientos contratados, el CLIENTE conviene en pagar a la EMPRESA en forma anticipada durante los primeros 10 días hábiles después de la fecha de recepción de la factura del mes previa recepción de factura, los precios a que se refiere el Anexo "A" más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

El costo de los Servicios de arrendamiento de los Equipos deberá ser cubierto por adelantado sobre una base anual, semestral o mensual, según se indica en el Anexo correspondiente.

La EMPRESA aplicará un cargo adicional del 16% (Diez y seis por ciento) sobre la tarifa básica entonces vigente en los siguientes casos:

a) Cuando el EQUIPO por sus características haya llegado al quinto año a partir de su instalación inicial como Equipo Nuevo o Re manufacturado y este sea renovado.

El CLIENTE se obliga a pagar sobre toda suma insoluta intereses moratorios equivalentes a 4% (cuatro por ciento). Dichos intereses se calcularán mensualmente sobre saldos insolutos por cada mes natural (o fracción del mismo) en caso de que estas no se paguen posteriores a los 10 días después a la recepción, durante el tiempo en que dicho pago se encuentre en mora y por el monto vigente en la fecha en que se haga el pago de los mismos. La EMPRESA se reserva el derecho de suspender los Servicios de Arrendamiento si el CLIENTE incurre en mora de cualquier pago.

Los precios por Servicios de Arrendamiento del EQUIPO, podrán modificarse mediante aviso enviado por escrito al CLIENTE con 30 (treinta) días de anticipación, en cuyo caso los nuevos precios se entenderán como aceptados por el CLIENTE a menos que de aviso por escrito a la EMPRESA de su deseo de terminar el Contrato durante los 15 (quince) días siguientes a la notificación de los nuevos precios.

La modificación de precios no podrá aplicarse en el caso de los períodos de servicio que el CLIENTE haya pagado por adelantado.

6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El CLIENTE se obliga a:

- a) Mantener el EQUIPO en buenas condiciones de operación y evitar que su utilización cause cualquier tipo de daño al EQUIPO.
- b) Tener a disposición de LA EMPRESA, un espacio adecuado de trabajo, a distancia razonable del EQUIPO, a fin de que en éste además se puedan almacenar partes.
- c) Mantener las condiciones ambientales y eléctricas dentro de las instalaciones, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos de LA EMPRESA.
- d) Tener un registro de la utilización del EQUIPO, así como de su rendimiento, en el formato que para tal efecto LA EMPRESA le proporcionará al CLIENTE. Dichas formas deberán estar disponibles a solicitud de LA EMPRESA en todo momento.
- e) Garantizar que su personal estará capacitado, en todas las situaciones, para utilizar y operar de manera correcta los EQUIPOS y que éstos se usarán de acuerdo con los Manuales de instrucciones aplicables de LA EMPRESA.
- f) Obtener el Servicio de Mantenimiento del EQUIPO exclusivamente por o de parte de LA EMPRESA y a no permitir que un tercero no autorizado por LA EMPRESA lleve a cabo dicho mantenimiento.
- g) Permitir a los representantes de LA EMPRESA libre acceso al EQUIPO a fin de estar en condiciones de llevar a cabo la prestación de los Servicios de Renta contratados.

Este Contrato no cubre Servicios de Mantenimiento requeridos para la reparación de algún daño en el EQUIPO ocasionado por:

- 1) Accidentes, negligencias o abusos en la utilización del EQUIPO por parte del CLIENTE o un tercero.
- 2) Causas externas al EQUIPO, tales como fallas o variaciones en el suministro de energía.
- 3) Fuego, inundaciones, tormentas, sismos y, en general casos fortuitos o de fuerza mayor o por cualquier evento que no sea responsabilidad directa de LA EMPRESA.

Sin embargo, en caso de que el EQUIPO requiera de Servicios de Mantenimiento originados por las causas expuestas en esta Cláusula, LA EMPRESA estaría dispuesta a prestar tales servicios bajo los precios que ésta considere pertinentes

7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO.

La EMPRESA se obliga a que los servicios contratados en el presente instrumento cumplan con la calidad que requiere el CLIENTE, así como a responder sobre defectos y vicios ocultos en el equipo instalado; al igual que los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de parte de la EMPRESA lleguen a causar al CLIENTE o a terceros por el uso del mismo.

Los Servicios de Mantenimiento del EQUIPO incluyen el suministro de refacciones y consumibles, la instalación de partes y la instalación en el campo de los cambios estructurales necesarios para el funcionamiento adecuado del EQUIPO.

A fin de que LA EMPRESA pueda prestar adecuadamente los Servicios de Mantenimiento del EQUIPO, el CLIENTE además de mantener el medio operacional de acuerdo con las especificaciones de la Cláusula 6 del presente Contrato, acatará los procedimientos de LA EMPRESA con objeto de determinar si es necesario realizar una reparación y seguirá las instrucciones de LA EMPRESA para obtener el mantenimiento en otro lugar, en caso de ser aplicable.

Las partes del EQUIPO que LA EMPRESA reemplace pasarán a ser de su propiedad.

El CLIENTE reconoce que los materiales de mantenimiento para el EQUIPO que se encuentren en sus instalaciones son propiedad de LA EMPRESA e incluyen información también perteneciente a LA EMPRESA. El CLIENTE garantiza que dichos materiales se destinarán al uso exclusivo del personal de mantenimiento de LA EMPRESA, y que dicha corporación tiene derecho a retirarlos en cualquier momento de las instalaciones del CLIENTE.

A fin de determinar los prerequisites y la elegibilidad del EQUIPO que va a recibir el Servicio de Arrendamiento, la EMPRESA podrá solicitar la inspección, a cargo del CLIENTE, del EQUIPO que: a) no haya recibido mantenimiento constante por parte de la EMPRESA a partir de la fecha de compra, o b) se haya colocado en un nuevo lugar.

LA EMPRESA podrá asignar, reasignar y sustituir personal en cualquier momento, así como proporcionar servicios y materiales iguales o parecidos a los proporcionados a cualquier otro cliente.

8. TIPOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El período Básico de Mantenimiento consiste en un turno diario entre las 8:30 horas y las 18:00 horas, en el que el CLIENTE podrá solicitar el Servicio de Mantenimiento, 5 días a la semana de lunes a viernes, y el día sábado de las 10:00 horas a las 13:00 horas, con excepción de los días no laborables en LA EMPRESA.

8.1 El Servicio de Mantenimiento Preventivo se aplicara al EQUIPO cuando sea indicado en el panel mediante códigos de servicio y/o error o a juicio de la EMPRESA, sin sobrepasar los dos meses entre un servicio y otro.

8.2 El Servicio de Mantenimiento Correctivo será proporcionado durante el período del contrato sin costo adicional. Sin embargo, el Mantenimiento Correctivo que se solicite fuera de las fechas y horarios previstos en este contrato, será prestado por la EMPRESA a las tarifas vigentes por hora-hombre, sujeto a la disponibilidad del personal de Servicio a Clientes, y en este caso, los viáticos estarán incluidos en estos cargos y se cobrarán al CLIENTE por separado.

8.3 Servicios de Mantenimiento en el Establecimiento Central de la EMPRESA.

a) La EMPRESA reparará el EQUIPO averiado, entregado o enviado por el CLIENTE a un Centro de Servicio. Si el CLIENTE entrega el equipo a un Centro de Servicio durante las horas laborales normales, la EMPRESA reparará el EQUIPO y notificará al CLIENTE cuando se termine la reparación y el CLIENTE podrá recoger rápidamente su EQUIPO. En este supuesto, corren a cargo del CLIENTE todos los costos y riesgos de pérdida durante el transporte hacia los Centros de Servicios.

b) El CLIENTE entregará el EQUIPO averiado en el Centro de Servicio designado por la EMPRESA, de acuerdo con una forma de autorización de servicio incluida con la unidad del CLIENTE.

c) El CLIENTE volverá a instalar y a probar el EQUIPO reparado.

9. REFACCIONES.

Las partes que a juicio de la EMPRESA deban ser cambiadas, serán proporcionadas sin costo adicional. La EMPRESA mantendrá un surtido de partes y refacciones necesarias para dar el Mantenimiento Correctivo.

10. LIMITE DE RESPONSABILIDADES.

Queda entendido entre las partes que LA EMPRESA no será responsable por los daños que como consecuencia de la utilización del EQUIPO repercutan en las operaciones del CLIENTE, tales como pérdidas de utilidades o cualquier otro perjuicio.

El CLIENTE es responsable de la eficiencia de las instalaciones, el medio ambiente y las condiciones en que se opere el EQUIPO.

La EMPRESA no será responsable de cualquier mal funcionamiento, rendimiento inadecuado, o degradación de los EQUIPOS causados por cualquier alteración o uso de algún otro aditamento no autorizado por la EMPRESA.

Por lo tanto, el CLIENTE no podrá usar en el EQUIPO aditamentos o cualquier artefacto, ni podrá llevar a cabo en el EQUIPO ningún tipo de cambio o alteración sin el previo consentimiento por escrito de LA EMPRESA. En consecuencia LA EMPRESA no es responsable de los daños o perjuicios derivados de la violación por parte del CLIENTE a las disposiciones contenidos en esta Cláusula y cualquier daño causado al EQUIPO o cualquier costo de reparación causado por dichas violaciones será responsabilidad del CLIENTE obligándose a cubrir los gastos en que LA EMPRESA incurra para repararlos. Asimismo, el

Servicio de Mantenimiento objeto de este Contrato, no cubre las fallas causadas por accidente o uso indebido del EQUIPO. Sólo se podrán usar suministros que cumplan las especificaciones de LA EMPRESA cuando el rendimiento, mantenimiento y servicio del EQUIPO puedan ser afectados por otro tipo de suministros.

El pago de daños y perjuicios derivados del incumplimiento del presente Contrato por parte de la EMPRESA, no excederá el total del monto realmente pagado por el CLIENTE hasta el momento en que se haga efectivo el mencionado pago de daños y perjuicios. Si por caso fortuito se impide que al cliente el uso del equipo en renta, no se causara renta mientras dure el impedimento y si este dura más de tres meses como limite.

11. TERMINACIÓN Y RESCISIÓN.

Queda convenido con el CLIENTE que si este incumpliere con cualquiera de los pagos a su cargo derivados de este Contrato, y dicho pago no se hiciera dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de su vencimiento tienen o dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato, sin que tal incumplimiento se subsane en un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la recepción del aviso enviado para tal efecto; o si el CLIENTE entrare en una situación de insolvencia o fuese declarado insolvente o formare parte de cualquier procedimiento de quiebra o suspensión de pagos o cualquier otro procedimiento similar que afectare sus negocios o propiedades, en estos casos LA EMPRESA podrá:

- a) Dar por terminado este Contrato previo aviso por escrito al CLIENTE, dirigido al domicilio indicado en este Contrato y como pena convencional por su incumplimiento, dar por vencida la totalidad del adeudo insoluto y el CLIENTE estará obligado a pagar de inmediato dicho adeudo.
- b) Suspender los Servicios de Mantenimiento del EQUIPO.

La terminación o rescisión de este Contrato no afectará ningún derecho u obligación que por el surja con respecto al pago de cargos pendientes por parte del CLIENTE.

EL CLIENTE podrá rescindir y dar por terminado este contrato, en caso de que la EMPRESA incumpliere

- a) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo solicitados.
- b) La falta de suministros para el buen funcionamiento de los equipos.
- c) Si la EMPRESA entra en quiebra, suspensión o cualquier otro procedimiento similar que afectare sus negocios o propiedades.

12. DISPOSICIONES GENERALES.

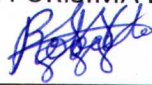
Ninguna de las partes tendrá la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, en la inteligencia de que los derechos y obligaciones derivados de este Contrato subsistirán en todos sus efectos.

Este Contrato, sus anexos y demás convenios que lo integran, constituyen en entendimiento total entre las partes y cualquier adición o modificación al mismo sólo surtirá efectos cuando sea firmado por ambas partes de común acuerdo.

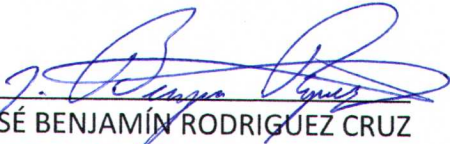
13. LEYES APLICABLES.

Las partes convienen en que para la validez e interpretación de este Contrato se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y a las Leyes del Estado de Guanajuato, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier razón.

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

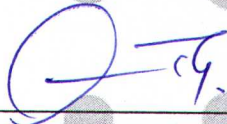


ROBERTO GARCÍA URBANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



JOSÉ BENJAMÍN RODRIGUEZ CRUZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

COPIADORAS MULTIFUNCIONALES DEL BAJIO SA DE CV



SANTIAGO ALCANTAR GRIMALDO
REPRESENTANTE LEGAL

León, Gto. A 11 de Julio de 2023

ANEXO "A"

CLIENTE: MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO

MODELO DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL

MARCA	MODELO	NUM SERIE	CLICS INCL	EXCEDENTES	IMPORTE
SHARP	MXM266N	75009417	10,000	\$0.24	\$2,088

COSTO: \$ 2,088.00 MENSUALES

DURACION 3 (TRES) meses

Excedentes B/N: \$ 0.24

SUBTOTAL \$ 1,800.00
I.V.A. \$ 288.00
TOTAL \$ 2,088.00

888

74.

X

CM-CARGO MENSUAL **CS- CARGO SEMESTRAL** **CA-CARGO ANUAL**